



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, primero (01) de marzo de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Del. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, tres (03) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2019-00195-00**
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ADEINCO S.A
DEMANDADO: ROBINSON ARIAS GIL
AUTO N°: 781

La liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, no se atempera a la legalidad, toda vez que la parte interesada no tuvo en cuenta la liquidación aprobada cuya fecha de corte es octubre 14 de 2020. Se advierte que deben liquidarse las cuotas causadas desde la fecha de vencimiento de cada una, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Por lo anterior, en aras de equidad y justicia, se procede a modificar la liquidación actualizada del crédito atemperándola a la realidad, de la siguiente manera:

<i>Liquidacion del crédito a octubre 14 de 2020</i>	<i>\$6.365.246,00</i>
<i>Intereses de mora sobre cada una de las cuotas adeudas por \$3.614.805,00, desde (06-04-2019 a 14-02-2022)</i>	<i>\$2.512.434,00</i>
<i>Intereses de mora sobre un capital insoluto de \$897.237,00, desde (14-10-2020 a 14-02-2022)</i>	<i>\$280.381,00</i>
TOTAL:	\$9.158.061,00

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma total de **\$9.158.061,00**, con corte a febrero 14 de 2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez